

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION  
NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO  
INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA PUBLICA DE  
RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA Y SUS  
SOCIEDADES FILIALES**

**DIAS: 23 DE NOVIEMBRE DE 2006**

**HORA: 12.00 H.**

**LUGAR: RTVA. JOSE GÁLVEZ S/N. SEVILLA**

**ASISTENTES**

En representación de la Empresa:

D. Manuel Casal López  
Dtor. Canal Sur Radio S.A.  
D. Joaquín Duran Ayo  
Dtor. Antena  
D. Carlos Salazar Murillo  
Dtor. Organización y Recursos Humanos  
D. José Fco. Méndez Sayago  
Jefe Dpto. Recursos Humanos

En representación de los trabajadores:

D. Miguel Benítez Rodríguez (CC.OO.)  
D. Sergio Argimón Maza (CC.OO.)  
D. Rafael Navas Bohórquez (U.G.T.)  
D. Alvaro S. González Alonso (U.G.T.)  
D. Emilio Maíllo Vázquez (C.G.T.)  
Dña. Nuria Fernández Casas (C.G.T.)suplente  
D. Guillermo Polo Hervás (S.P.A)

Asesores

D. Antonio L. Falcón Torres (CC.OO.)

Dña. Francisca González del Valle (C.G.T.)

D. Francisco Burgos Gómez (S.P.A.)

**ORDEN DEL DIA**

**1. Negociación VIII Convenio Colectivo Interprovincial  
RTVA y Sociedades Filiales Canal Sur Radio S.A. y  
Canal Sur Televisión S.A.**

*Recibido*



Se inicia la reunión con la intervención del Dtor. de Organización, RR.HH. y SS.GG. quien informa que en el día de ayer se ha recibido escrito del Presidente del Comité Intercentros en el que traslada el resultado de la votación favorable efectuada en la reunión de dicho órgano de representación respecto de la propuesta de acuerdo que se les trasladó en la anterior reunión de la Comisión Negociadora y en el que, igualmente, solicita a la representación de la empresa el establecimiento, antes de dar una respuesta definitiva, de una serie de garantías y reivindicaciones no establecidas en dicho documento.

Al respecto por el Dtor. de Organización, RR.HH. y SS.GG. se informa que en base a esas peticiones y en aras a lograr un acuerdo al respecto que recoja las sensibilidades y peticiones efectuadas por el Comité Intercentros se ha procedido a efectuar algunas modificaciones respecto al documento entregado el pasado día 17 de noviembre. En tal sentido hace entrega en este acto de un nuevo documento de acuerdo con las modificaciones indicadas de las que hace una exposición.

El Presidente del Comité Intercentros manifiesta que, aún tomando en consideración la oferta efectuada en el nuevo documento, estima que los centros de Algeciras, Jerez y Madrid están infradotados y especialmente en el área de sonido donde, entienden, la empresa no está valorando suficientemente las carencias de personal de dichas categorías. Igualmente señala que en el citado documento falta alguna medida que venga a reflejar o solucionar las reivindicaciones que tienen planteadas algunos colectivos en materia de clasificación profesional, como son las planteadas, entre otros, por el área de vídeo.

Tras esta exposición la empresa solicita a la representación social efectúe un pronunciamiento sobre el nuevo documento entregado.

Las representaciones de UGT y CC.OO. señalan que ya hicieron sus manifestaciones en el seno del Comité Intercentros en el sentido de valorar positivamente el documento aportado por la empresa el pasado día 17.11.06, por lo que sería un contrasentido adoptar una posición distinta en esta mesa de negociación y ello máxime cuando la misma parece, a la vista de los planteamientos expuestos,



que se ha visto mejorada respecto a las propuestas inicialmente efectuadas. Por ello, y aún asumiendo que la misma pueda tener alguna de las carencias que se han comentado en esta reunión, y asumiendo su responsabilidad sindical aceptan la propuesta de acuerdo efectuada, que trasladaran al seno de su sección sindical.

La representación de CGT quiere hacer constar que la actitud de la empresa de no explicar ni abrir debates sobre los criterios, adoptados para concluir en los distintos puntos, que forman su propuesta de acuerdo denota mala fe en la negociación. Igualmente creen que dicha negociación no se ha llevado a cabo en esta mesa, quizás sí en otro foro donde no estaba representada CGT. Respecto al empleo, exponen que esta propuesta vulnera los derechos fundamentales de los andaluces y de los propios trabajadores, fomentando la discriminación entre ellos. En cuanto al concurso oposición libre el no dejarlo resuelto en convenio denota poca intención de sacarlo, ni siquiera se están negociando las plazas. Cuando leen la propuesta sobre la estructura decir que no obedece a criterios ni del proceso de digitalización, ni de estudios reales de valoración de puestos de trabajo. Proponen que para abordar el problema de la estructura de esta empresa nos basemos en criterios objetivos y en un estudio pormenorizado de la estructura. En cambio creen que la propuesta de la empresa obedece más a satisfacer los intereses de algunas secciones sindicales que a otros criterios

La representación del SPA manifiesta que la propuesta, en materia de empleo, no se adecua al modelo de estabilización por el que ellos apuestan, ya que la misma no soluciona todos los casos y podría ser discriminatoria por lo cual, pese a considerar que en la misma figuran aspectos positivos, no pueden dar su conformidad global al documento presentado.

La representación de la empresa informa que ante la imposibilidad material de proceder a la formalización documental de la conversión contractual establecida en el acuerdo que se anexa al acta, por lo que hace a su duración y, en su caso, categoría profesional de los trabajadores que figuran en el Anexo I con anterioridad al 01 de enero de 2007, fecha de entrada en vigor del VIII Convenio Colectivo, propone novar la cláusula temporal de los trabajadores afectados, en el sentido de prorrogar sus actuales contratos

Fea bi  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



temporales, procediéndose una vez entre en vigor el Convenio Colectivo a ir formalizando, con efectos 01 de enero de 2007, la conversión de sus contratos temporales en fijos.

Y sin más asuntos que tratar, y a la espera de que por parte de las representaciones de UGT y CC.OO. se comunique el resultado de las consultas pendientes de realizar, se da por finalizada la reunión siendo las 15,00 horas del día citado firmándose la presente acta en prueba de conformidad.

*Cañal* *Piñ* *Peñal*